

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: la necesidad de realizar Convocatorias a vecinas y vecinos que se desarrollan en distintas disciplinas y que aportan de manera voluntaria acciones para mejorar la comunidad en las que vivimos.

CONSIDERANDO: I) que generamos un sistema de convocatorias permanentes donde personas de la comunidad puedan inscribirse en un registro para realizar diferentes acciones que sin duda beneficiaran a vecinos y al día a día de la comunidad.

II) que éstas convocatorias, también nos permiten generar registros de personas que se desarrollan en diferentes disciplinas como el deporte, las artesanías, los productos, el arte, entre otras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: que se realicen Convocatorias permanentes a vecinas y vecinos que se desarrollan en distintas disciplinas y que aportan de manera voluntaria acciones para mejorar la comunidad en las que vivimos.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



Municipio de Los Cerillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO la necesidad de realizar Convocatorias a vecinos y vecinas que en adelante se
deben disponer y que según de forma verbal se informó con respecto a
comunidad en los dos barrios

CONSIDERANDO: (i) que primero se debe de convocar a los vecinos y vecinas de
barrios de la comunidad para realizar en el lapso de los días
siguientes que en cada convocatoria vecinos y vecinas de la comunidad

(ii) que estas convocatorias también nos permitan generar registro de personas que se
desistan en diversas etapas como al depositar los materiales los productos
de esta obra

ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERILLOS

en sesión Ordinaria N.º 282020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

PROPONER que se realice Convocatorias de vecinos y vecinas que se
deben disponer y que según de forma verbal se informó con respecto a
comunidad en los dos barrios

(i) CONVOCARSE a la sociedad de Distrito Local y Familiar



Los Cerillos, 03 de Diciembre 2020.
El Concejo Municipal de Los Cerillos

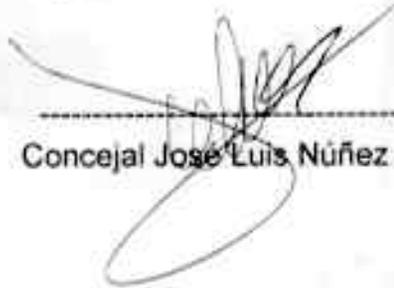
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Rodrigo Roncio



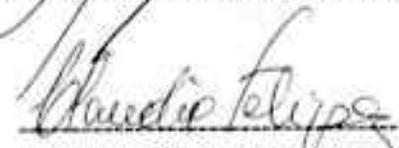
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Jose Luis Nunez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

Area Director
12/20/2010

Resolution
12/20/2010

III REGISTERED - in the records of the Registrar of the Board

Alaska Division Board

Director, Alaska Division Board

Director, Alaska Division Board

Director, Alaska Division Board

Director, Alaska Division Board



Resolution
12/20/2010

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: la necesidad de realizar Agendas de Asambleas Generales en el marco de las consultas para la elaboración del presupuesto.

CONSIDERANDO: I) que en el marco de comenzar a elaborar nuestro Presupuesto Quinquenal, estamos planteando que el mismo sea participativo.

II) que de acuerdo a las identidades de los diferentes puntos y parajes del Municipio, estamos avanzando en la consolidación de Unidades Territoriales.

III) que proponemos realizar un sistema de Asambleas Vecinales en el marco de las Unidades Territoriales para que diferentes vecinas y vecinos participen en proponer prioridades y Proyectos para concretar el Presupuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: que se realicen Agendas de Asambleas Generales para la elaboración del Presupuesto Quinquenal y/o Propuestas durante el Quinquenio.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.



Municipio de Los Cerrillos 01 de Diciembre 2020

VISTO: el expediente de gestión de la Junta de Fomento de los Cerrillos en el marco de las competencias de la Junta de Fomento de los Cerrillos

CONSIDERANDO: II que en el marco de las competencias de la Junta de Fomento de los Cerrillos

III que de acuerdo a las atribuciones de los miembros de la Junta de Fomento de los Cerrillos

IV que de acuerdo a las atribuciones de los miembros de la Junta de Fomento de los Cerrillos

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N° 003 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

- I) APROBAR: que se resuelva a favor de la Junta de Fomento de los Cerrillos en el marco de las competencias de la Junta de Fomento de los Cerrillos
- II) COMUNICAR: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación



Resolución N° 15 de Diciembre 2020
Municipio de Los Cerrillos

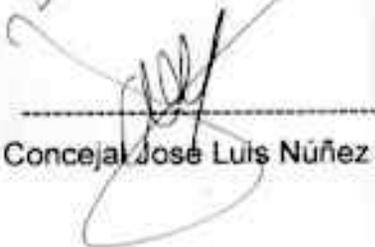
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



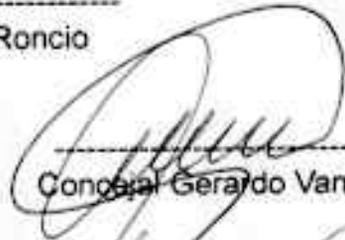
Alcalde Rodrigo Roncio



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Jose Luis Nuñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

Acta Ordinaria
Ordinary Act

Resolución
Resolution



III REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Acta de la Sesión

Consejo de la Judicatura

Consejo de la Judicatura

Consejo de la Judicatura

Consejo de la Judicatura



CONSEJO DE LA JUDICATURA
NACIONAL
CALLE DE LA JUDICATURA, 10
BOGOTÁ, D. C. COLOMBIA
TELÉFONO: (57) 1 222 2222
CORREO ELECTRÓNICO: consejo@consejodejudicatura.gov.co

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO: la necesidad de acondicionar el Camino de Tránsito Pesado (Eduardo Chiesa Perrone) para poder brindar una mejor calidad de vida a los Vecinos y Vecinas que viven en la zona.

CONSIDERANDO: I) que cuando se autorizo el desvío para que los Camiones de Carga Pesada no afectara el pasaje por el medio de nuestra Ciudad, no existían los Complejos de Vivienda que actualmente se construyeron.

II) que el Camino es de Balasto y al ser tan transitado el polvo que se levanta perjudica la seguridad vial, calidad de vida e higiene de los habitantes de la zona así como también sus viviendas.

III) que la solución temporaria sería el tratamiento aplacador de polvo, hasta poder considerar otra alternativa permanente para re adecuar dicho Camino.

IV) que se consulto con la Empresa RoadTec, y el costo de la misma es de \$193.595 (pesos uruguayos ciento noventa y tres mil quinientos noventa y cinco con 00/100).

V) que hay rubros y se imputará en el Proyecto Caminería Rural.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria 03 de Diciembre 2020 ACTA N°38

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para la compra en la Empresa de RoadTec de aplacador de polvo, con un costo de \$193.595 (pesos uruguayos ciento noventa y tres mil quinientos noventa y cinco con 00/100).



Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO: la necesidad de proporcionar al Centro de Transferencia de Residuos Sólidos (CERS) una mejor dotación para el cumplimiento de sus funciones y mejorar sus condiciones de trabajo.

CONSIDERANDO: (I) que cuando se analiza el estado actual del CERS se evidencia la necesidad de mejorar el nivel de confort de los trabajadores, en especial de los empleados de limpieza, que desempeñan su labor.

(II) que el Centro de los Cerrillos y el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos (CERS) se encuentran en un área de alta contaminación por ruido y polvo, lo que requiere de un ambiente de trabajo más saludable.

(III) que la solución técnica para el tratamiento de residuos sólidos en el CERS, tanto como para el personal que presta servicios en el mismo, debe ser adecuada y segura.

(IV) que el contrato con la Empresa Constructora y el costo de la obra es de \$1.100.000.000, monto que se encuentra dentro de los recursos disponibles para el ejercicio del 2020.

(V) que la inversión es necesaria en el Proyecto Cerrillos Final.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria 03 de Diciembre 2020. ACTA N° 25

RESUELVE

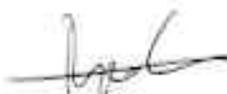
AUTORIZAR: al Sr. Alcalde para la gestión de la Empresa Constructora para la ejecución de la obra de mejoramiento del CERS, con un costo de \$1.100.000.000, monto que se encuentra dentro de los recursos disponibles para el ejercicio del 2020.



Resolución N° 10/2020
Mesa Directiva
10/2020

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

III) **REGÍSTRESE** : en los archivos de Resoluciones del Municipio



Alcalde Rodrigo Roncio



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Concejal Bernardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez



COMUNICAÇÃO Nº 24/2020
DO SECRETÁRIO DE ADMINISTRAÇÃO LOCAL E PARTICIPAÇÃO
CIVIL ÀS CÂMERAS DE REGULAÇÃO DE SERVIÇOS DE SANEAMENTO

Assunto: Serviço Público

Conselho Municipal de Saneamento

Conselho Municipal de Saneamento

Conselho Municipal de Saneamento

Conselho Municipal de Saneamento



Assinatura: _____
Cargo: _____
Data: _____

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO: la necesidad de comprar pintura para pintar las Paradas de Ómnibus de nuestra ciudad.

RESULTANDO: que se realizará una Jornada convocando a vecinos/as, Jóvenes y Niños para pintar las Paradas de Ómnibus guiadas por Profesoras de Dibujo y Artes Plásticas.

CONSIDERANDO: I) que una vez terminado el trabajo se le colocará carteles advirtiendo las consecuencias de la Ley N°19.120, Artículo N°13.

II) que hay rubros y se imputará en el Proyecto Equipamiento para Locales Municipales

III) Que consultados tres presupuestos como establece el TOCAF, se opta por la compra a la Empresa Nuevo Horizonte Agro-Ferretería, costo total de \$10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria 03 de Diciembre 2020 ACTA N°38

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** I) el gasto para la compra pintura para pintar las Paradas de Omnibus de nuestra Ciudad, en la Empresa Nuevo Horizonte Agro-Ferretería con un costo total de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100).

II) la colocación de carteles advirtiendo las consecuencias de la Ley N°19.120, Artículo N° 13.



Municipio de Los Gorrillos, 03 de Diciembre 2003.

VISTO: la solicitud de compra de bienes muebles para el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESULTANDO: que en virtud de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994, que establece el régimen de contratación pública, y de la Ley N° 10,002 del 15 de Julio de 1994, que establece el régimen de contratación pública, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.

- i) que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.
- ii) que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.
- iii) que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS GORRILLOS

en Sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre 2003. ACTA Nº 03

RESUELVO

- i) Autorizar al Sr. Gerente para que proceda a la compra de los bienes muebles para el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la Empresa Nueva Horvate Agrifinanciera con un costo total de \$10.000 (diez mil dólares) de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.
- ii) En caso de que el Sr. Gerente no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 10,001 del 15 de Julio de 1994.

Nº 13



El Gerente Municipal
Municipalidad de Los Gorrillos

II) **COMUNIQUESE**: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

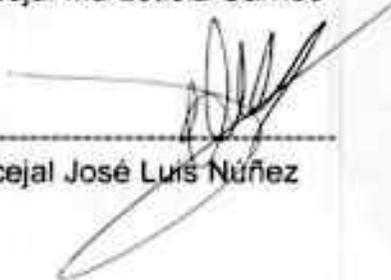
III) **REGÍSTRESE** : en los archivos de Resoluciones del Municipio



Alcalde Rodrigo Roncio



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez



INCOMUNICARSE a la Secretaría de Desarrollo Local y Urbanismo
para que se informe de las resoluciones de este Consejo

Alcalde del Ayuntamiento de Madrid

Consejo de Administración Local

Consejo de Administración Local

Consejo de Administración Local

Consejo de Administración Local



SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y URBANISMO
C/ ALFONSO XII, 11 - 28014 MADRID
TELÉFONO: 520 10 00

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO: la necesidad de pintar el mural que se encuentra en la Plaza de las Dos Culturas, ubicada en Ruta 46 y Calle José Pedro Varela de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO: I) que dicho mural está en la entrada de Los Cerrillos por Ruta 46, actualmente grafitado negativamente degradando así el Espacio Público.

II) que se opta por contratar al Artista reconocido Sr. Martín Ariel Varela Fernández.

III) que el mencionado Artista no es Empleado Público.

IV) que el costo total del trabajo incluido los materiales es de \$47.000 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil con 00/100) y nos entregara una Factura de ACADEM.

V) que una vez terminado el trabajo se le colocará carteles advirtiendo las consecuencias de la Ley N°19.120, Artículo N°13.

VI) que hay rubros, y se imputará en el Proyecto Promoción de Agenda Cultural.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria 03 de Diciembre 2020 ACTA N°38

RESUELVE:

I)AUTORIZAR: I) el gasto para el pago al Artista Sr. Martín Ariel Varela Fernández, a través de ACADEM, el monto de \$47.000 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil con 00/100).

II) la colocación de carteles advirtiendo las consecuencias de la Ley N°19.120, Artículo N° 13.



Miércoles 15 de Mayo de 2023

VISTO el expediente de trámite de la solicitud de inscripción de la obra de arte denominada "El Cristo del Valle" en el Registro Municipal de Bienes Culturales y del patrimonio cultural inmaterial de la Municipalidad de San Sebastián;

CONSIDERANDO: (i) que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación en el Registro Municipal de Bienes Culturales y del patrimonio cultural inmaterial de la Municipalidad de San Sebastián;

(ii) que se opta por declarar el bien cultural de tipo "Bienes Culturales Inmateriales";

(iii) que el patrimonio cultural inmaterial de la Municipalidad de San Sebastián;

(iv) que la obra de arte denominada "El Cristo del Valle" es una obra de arte que forma parte del patrimonio cultural inmaterial de la Municipalidad de San Sebastián;

(v) que con el presente se declara el bien cultural de tipo "Bienes Culturales Inmateriales";

(vi) que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 27211, se declara el bien cultural de tipo "Bienes Culturales Inmateriales";

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS RESULTOS
en Sesión Ordinaria de 15 de Mayo de 2023. ACTA N° 001

RESOLUCIÓN

(B) AUTORIZAR: (i) el pago de la suma de \$ 100.000.000 (Cien millones de dólares) para la ejecución de la obra de arte denominada "El Cristo del Valle" en el Registro Municipal de Bienes Culturales y del patrimonio cultural inmaterial de la Municipalidad de San Sebastián;

(ii) la declaración de bien cultural de tipo "Bienes Culturales Inmateriales" de la obra de arte denominada "El Cristo del Valle" en el Registro Municipal de Bienes Culturales y del patrimonio cultural inmaterial de la Municipalidad de San Sebastián;

N° 001



San Sebastián, 15 de Mayo de 2023.

Alcalde Municipal

Concejal



comuna
canaria

Resolución
N°238/2020

Acta Ordinaria
N°38/2020

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

III) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio

Alcalde Rodrigo Rancio

Concejal Ma Leticia Garrido

Concejal Gerardo Van Velthoven

Concejal José Luis Núñez

Concejal Claudia Felipez





INCOMUNICARSE a la Secretaría de Gestión Local y Participación
y REGISTRARSE en la oficina de Resolución del Ministro

Abdón Riera

Director General de Participación

Concejal Sr. Lluís Gual

Director General de Gestión

Concejal Sr. Joan Lluís Ferrer



Resolución
Nº 338/2020
de 11 de noviembre de 2020
del Sr. Ministro de Economía, Industria y Comercio

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: que en Resolución N°235/2020 se autorizó a realizar el día 23 de Diciembre 2020 una Feria Navideña en nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO: I) que dicha Feria Navideña, es hasta la 22 horas.

II) que para finalizar el día sería oportuno poder brindar a los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad un "Regalo Navideño" .

III) que lo mas apropiado en estos tiempos de pandemia para evitar la aglomeración y que todos puedan disfrutar del espectáculo manteniendo la distancia correspondiente sería un Video Mapping.

IV) que la proyección se realiza en fachadas antiguas y en nuestra Ciudad se destaca como el edificio mas antiguo la Parroquia San Miguel Arcangel.

V) que se consulto a la Empresa Gridboy y el costo total es de \$37.820 (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos veinte con 00/100).

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto de Promoción de Agenda Cultural.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

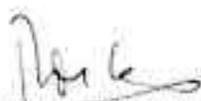
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto para el pago a la Empresa GRIDBOY de \$ 37.820 (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos veinte con 00/100) para realizar un Video Mapping, el cual será Proyectado en el Edificio de la Parroquia San Miguel Arcangel de Nuestra Ciudad.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Rodrigo Roncio

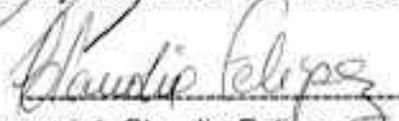


Concejal Ma Leticia Garrido

Concejal José Luis Núñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez



- II) COMPROBARE, a la Secretaría de Educación Local y Provincial
- III) REGISTRAR, en los libros de Resoluciones del Municipio

Actante Rodrigo Rivas

Concejal Carlos Rodríguez

Concejal María Alicia García

Concejal Carlos Espinoza

Concejal Juan Luis Rojas



Fecha de Emisión:	_____
Lugar de Emisión:	_____
Nombre del Emisor:	_____
Nombre del Receptor:	_____
Objeto:	_____

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: que en Resolución N°35/2020 de Acta N°38/2020, se autoriza a realizar el día 23 de Diciembre 2020, una Feria Navideña de 9:00 a 22:00 horas.

CONSIDERANDO: I) que en dicho evento se convocan a los comercios y artesanos locales.

II) que la misma estará ubicada en la Calle Máximo Tajés desde la Empresa Marbi Ltda hasta la Calle Domingo Álvarez y comprendiendo la Calle Artigas, Calle Zorrilla de San Martín de nuestra Ciudad.

III) que se realizaran gastos de decoración y otros, por la suma aproximada de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil con 00/100)

IV) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Promoción de Agenda Cultural.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I) **APROBAR:** el gasto de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil con 00/100) para gastos de decoración o compras varias que sean necesarias al momento de armar, o que surgen dicho día.

II) **COMUNIQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



Municipio de Los Cerrillos, el día 05 de Octubre 2023.

VISTO: que en Resolución N.º 001/2023 se aprobó el Presupuesto Anual 2023 con un monto de \$ 1.200.000.000.

CONSIDERANDO: que en el artículo 10 de la Constitución Nacional y en el artículo 107 de la Constitución Provincial se establece que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de disponer de los recursos públicos.

II) que la presente resolución tiene por objeto autorizar al Sr. Director de Obras Públicas para que proceda a contratar los servicios de un profesional para la elaboración de un estudio de factibilidad para la construcción de una obra pública.

III) que en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 107 de la Constitución Provincial se establece que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de disponer de los recursos públicos.

IV) que esta resolución se dicta en el marco de la Ley N.º 17.127 que regula el procedimiento de contratación pública.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N.º 001/2023 del día 05 de Octubre 2023.

RESUELVE:

I) autorizar al Sr. Director de Obras Públicas para que proceda a contratar los servicios de un profesional para la elaboración de un estudio de factibilidad para la construcción de una obra pública.

II) COMUNICAR: a la Honorable Cámara Municipal y al Poder Judicial de la Federación.



Acta N.º 001/2023
Resolución N.º 001/2023
Municipio de Los Cerrillos

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



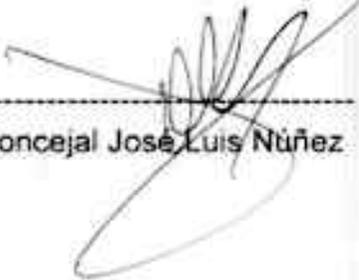
Alcalde Rodrigo Roncio



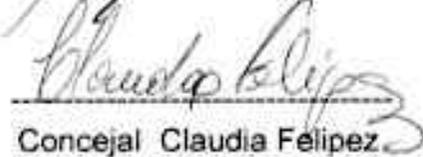
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Acta Ordinaria
H-2020/2020

Resolución
H-2020/2020



(II) REGISTRAR: en los libros de Resoluciones del Pleno.

Acta Ordinaria Pleno

Consejo de Gobierno

Consejo de Gobierno

Consejo de Gobierno

Consejo de Gobierno



118 19/04/2020

Consejo de Gobierno
Resolución
H-2020/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: que el día 23 de Diciembre 2020 se realizará una Feria Navideña de las 9:00 a las 22:00 horas.

RESULTANDO: que se promueve al conjunto local de vecinas y vecinos apostando a promover Comercios y Emprendedores Locales.

CONSIDERANDO: I) que en dicho evento se convocan a los comercios y artesanos locales.

II) que se invita a Emprendedores y Comerciantes a exponer en el marco de la feria ya sea Comidas, Artesanías y/o artículos en general, respetando siempre las medidas Sanitarias según Protocolo Covid-19.

III) que dicha Feria estará ubicada en la Calle Máximo Tajés desde la Empresa Marbi Ltda hasta la Calle Domingo Álvarez y comprendiendo la Calle Artigas, Calle Zorrilla de San Martín.

IV) que la misma conllevara a realizar algunos gastos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I)AUTORIZAR: el día 23 de Diciembre 2020, a realizar una Feria Navideña de las 9:00 a las 22:00 horas., ubicada en la Calle Máximo Tajés desde la Empresa Marbi Ltda hasta la Calle Domingo Álvarez y comprendiendo la Calle Artigas, Calle Zorrilla de San Martín.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



Ámbito de los Capítulos 23 de Diciembre 2020.

VISTO: que el día 23 de Diciembre 2020 se realizó una sesión pública de los Capítulos 23 de Diciembre 2020.

RESULTADO: que se promueve el contrato local de venta y alquiler de terrenos y parcelas rústicas y urbanas.

CONSEJO: que en dicho asunto se acordó a los contenidos y condiciones.

II) que se invita a Empresarios y Comerciantes a presentar el escrito de solicitud en el plazo de la presente a las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, para que se valore y se informe.

III) que para la ejecución de este contrato se convocará a la Empresa Máxima para la ejecución de este contrato, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, para que se valore y se informe.

IV) que la misma contiene e incluye los datos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N.º 33/2020 del día 23 de Diciembre 2020.

RESOLVE

DECLARAR: que el día 23 de Diciembre 2020 se realizó una sesión pública de los Capítulos 23 de Diciembre 2020, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, para que se valore y se informe.



San Martín de Valdeigües, a 23 de Diciembre de 2020.
El Alcalde: _____
El Secretario: _____

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Rodrigo Roncio



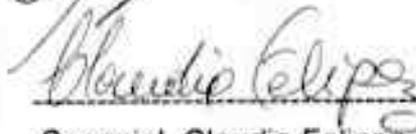
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez



GOVERNMENT OF ONTARIO

Resolution
H. 236 (2020)

Acte Ordinaire
H. 236 (2020)

III) REGISTREZ - en les motifs de Résolutions de M. ...

Aucun autre titre

Conseil des Relations

Conseil des Relations

Conseil des Relations

Conseil des Relations



Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: la necesidad de realizar compras a Proveedores que poseen cuentas bancarias en Bancos diferentes al Brou.

RESULTANDO: que dichos bancos nos cobran una comisión por el servicio.

CONSIDERANDO: I) que los pagos se debitan en la cta. cte. 001518371-00028 correspondiente al FIGM de Nuestro Municipio.

II) que los pagos se realizarán en el mes de Diciembre 2020 por un monto aproximado de \$ 500.00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

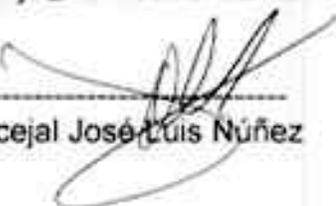
I) **AUTORIZAR:** el gasto de comisiones que nos cobran otros bancos por realizar pagos desde la cta. cte. 001518371-00028 en el mes de Diciembre 2020 por un monto aproximado de 500,00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100),

II) **COMUNÍQUESE** a la Tesorería de este Municipio a sus efectos y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE** en los archivos de resoluciones del municipio.



Concejal Ma Leticia Garrido



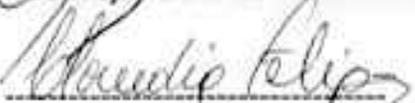
Concejal José Luis Nuñez



Alcalde Rodrigo Roncio



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez



Municipio de Los Cerros de la Encarnación 2023

VISTO la resolución de remisión de los expedientes N° 10000/2023 y N° 10001/2023 al Poder Ejecutivo del Poder Judicial de la Encarnación;

RESULTANDO que dichos expedientes corresponden al Poder Judicial de la Encarnación;

CONSIDERANDO II que los expedientes N° 10000/2023 y N° 10001/2023 corresponden al Poder Judicial de la Encarnación;

III que los datos de remisión de los expedientes N° 10000/2023 y N° 10001/2023 corresponden al Poder Judicial de la Encarnación;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERROS DE LA ENCARNACIÓN

en Sesión Ordinaria N° 38/2023 del día 03 de Diciembre 2023.

RESOLVIÓ

AUTORIZAR al Poder Ejecutivo del Poder Judicial de la Encarnación para que presente los expedientes N° 10000/2023 y N° 10001/2023 en el Poder Judicial de la Encarnación.

IV COMUNICAR a la Presidencia de la República y al Poder Judicial de la Encarnación para que se proceda a la remisión de los expedientes N° 10000/2023 y N° 10001/2023.

III REGISTRAR en los libros de actas de las sesiones de este Concejo Municipal.

Walter Rodríguez

Dr. Juan Carlos Rodríguez

Concejal María José Gómez

Concejal Carlos Rodríguez

Concejal José Luis Rodríguez



Concejal María José Gómez
Concejal José Luis Rodríguez
Concejal Carlos Rodríguez
Concejal María José Gómez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

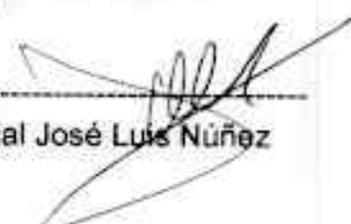
I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de éste Municipio con un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

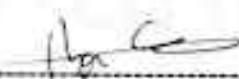
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal Ma Leticia Garrido



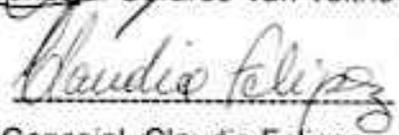
Concejal José Luis Núñez



Alcalde Rodrigo Roncio



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez



Resolución N° 232020

Acto Ordinal N° 232020

Municipio de Los Cerillos 03 de Diciembre 2020

VISTO la necesidad de comprar de parte del Municipio de Los Cerillos un lote de terreno para el desarrollo de un proyecto de inversión pública en el sector de Los Cerillos.

CONSIDERANDO que el lote de terreno que se desea adquirir se encuentra ubicado en el sector de Los Cerillos y que el mismo se encuentra libre de gravámenes y que el mismo se encuentra en el dominio del Municipio de Los Cerillos.

ATENTO a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERILLOS

en Sesión Ordinaria N° 232020 del día 03 de Diciembre 2020

RESUELVE:

- I) APROBAR el gasto de parte del Municipio de Los Cerillos para la compra de un lote de terreno de 33.000 (treinta y tres mil) metros cuadrados que se encuentra ubicado en el sector de Los Cerillos.
- II) COMISIONAR a la Gerencia de Desarrollo Local y Participación Ciudadana para que presente el expediente de compra y licitación.
- III) REGISTRAR en el Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Municipal

Gerente Municipal

Gerente Municipal

Gerente Municipal

Gerente Municipal



Gerente Municipal

Gerente Municipal

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matricula AIC1437 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

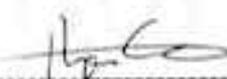
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

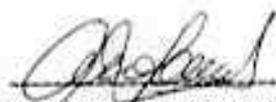
I) **APROBAR:** el gasto de gasoil para el Tractor matricula AIC1437 de éste Municipio con un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

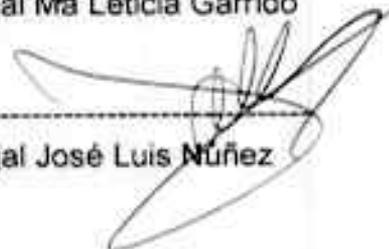
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Rodrigo Roncio



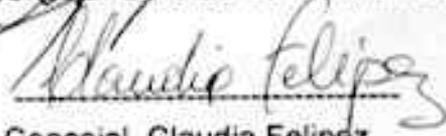
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Gerardo Van Veithoven



Concejal Claudia Felipez



Resolución
N° 23352020

Acta Ordinaria
N° 382020

Municipio de Los Cerillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO: la solicitud de compra del grupo de frutas para el Centro Educativo N° 1457 de este Municipio.
CONSIDERANDO: que el grupo de frutas para el Centro Educativo N° 1457 de este Municipio.
III) que se tiene en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Los Cerillos en el Fondo de Incentivos.
ATENTO a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERILLOS

en Sesión Ordinaria N° 382020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: la compra del grupo de frutas para el Centro Educativo N° 1457 de este Municipio con un costo estimado de \$3.000.000 (tres millones de pesos) en el Fondo de Incentivos.

MARTELITA

II) COMUNICAR: a la Secretaría de Desarrollo Local y Transparencia Municipal con copia y demás fines.

III) REGISTRAR: en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcaldesa Roxana Riquelme

Concejal José Luis Alvarado

Concejal José Luis Alvarado

Concejal Gladys Mar Villalobos

Concejal Gladys Mar Villalobos



Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO: La necesidad de este Municipio de mantener el Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

RESULTANDO: I) Que no contamos con suficiente personal para que se traslade.
II) Que tampoco se cuenta con transporte adecuado para trasladar la maquinaria necesaria como tractor, chilquera y demás maquinaria.

CONSIDERANDO: Que la Empresa El Puente SRL viene hace años haciendo dicho trabajo en forma eficiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

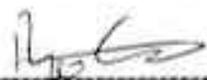
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre 2020 ACTA N°38

RESUELVE:

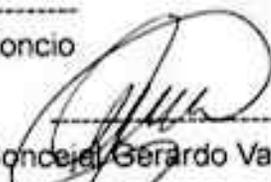
I) APROBAR: el gasto para que la Empresa El Puente SRL realice el mantenimiento de Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

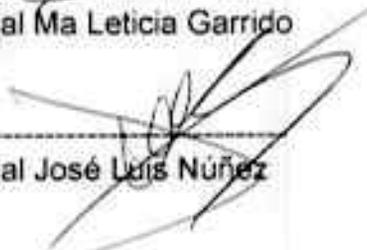
II) COMUNIQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

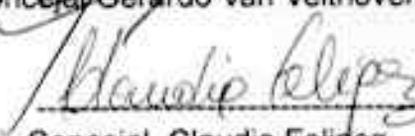
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Rodrigo Roncio


Concejal Ma Leticia Garrido


Concejal Gerardo Van Velthoven


Concejal José Luis Núñez


Concejal Claudia Felipez



Municipio de Los Cerrillos 02 de Diciembre 2020

VISTO: La solicitud de este Municipio de transferir el Puesto de los Cerros, Plaza Villa Encarnación y Puesto Poblado ubicado en calle Los Cerrillos con un costo aproximado de \$ 10.000 (diez mil dólares) para el año 2021.

RESULTANDO: Que no concuerda con el informe técnico que se presentó. Que el tiempo que toma el traslado de los cerros de los cerros a los cerros, como el costo de traslado y de los cerros.

CONSIDERANDO: Que la Empresa El Puesto SRL viene realizando un estudio de factibilidad para el traslado de los cerros de los cerros a los cerros.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Diciembre 2020 ACTA Nº 03

RESUELVE:

DECLINAR: el cargo de los cerros de los cerros El Puesto SRL, en el tratamiento de los cerros de los cerros de los cerros y Puesto Poblado ubicado en calle Los Cerros con un costo aproximado de \$ 10.000 (diez mil dólares) para el año 2021.

CONSEJO

INFORMAR: a la Gerencia de Desarrollo Local y Participación

REGISTRAR: en los libros de Resoluciones del Municipio

Alcaldesa Rocío Rojas

Concejal Carlos Villalón

Concejal David Rojas

Concejal Luis Rojas

Concejal José Rojas



Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de éste Municipio con un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.



Resolución
N° 2023-001

Acta Ordinaria
N° 2023-001

Municipio de San Carlos de Guayaquil, Ecuador

VISTO: la necesidad de cumplir de forma oportuna las obligaciones que corresponden al Municipio de San Carlos en materia de

CONSIDERANDO: el que el presente acto se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 107 del Reglamento del Régimen Municipal de San Carlos;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Régimen Municipal de San Carlos;

DETERMINADO: que el presente acto se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 107 del Reglamento del Régimen Municipal de San Carlos;

RESUELVO: que el presente acto se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 107 del Reglamento del Régimen Municipal de San Carlos;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N° 2023-001 del día 03 de Octubre de 2023.

RESUELVE:

I) APROBAR: el pago de honorarios profesionales que corresponden al Municipio de San Carlos en materia de

gestión ambiental en San Carlos, con un costo aproximado de \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil dólares) a la Empresa MARBI LEM, para el desarrollo de los servicios de consultoría ambiental en el Municipio de San Carlos;

II) COMUNICAR: a la Gerencia de Desarrollo Local y Participación Comunitaria y a la Gerencia de

Planeación y Obras Públicas.



San Carlos, 03 de Octubre de 2023.
Concejo Municipal de los Cerrillos
Municipio de San Carlos de Guayaquil, Ecuador

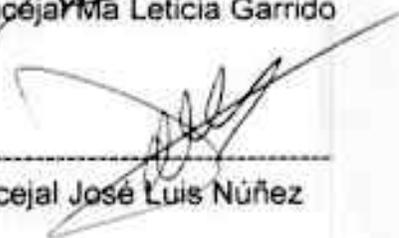
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Rodrigo Roncio



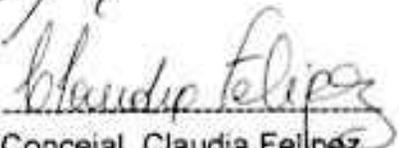
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

10/25/2010
10/25/2010

10/25/2010
10/25/2010



my REGISTER: an the archive the Resources on the...

Abdul Rabbil Raqib

Cheryl Ann Van Vleet

Cheryl Ann Van Vleet

Cheryl Ann Van Vleet

Cheryl Ann Van Vleet



UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA
CHapel Hill
10/25/2010
10/25/2010

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.-

VISTO: la necesidad de recarga para el periodo 01/12/20 al 31/12/20 a los celulares: Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa.

CONSIDERANDO: I) que se consultó con el Director de Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

II) que el Capataz de Gestión y la Secretaria Administrativa están usando los celulares personales por lo cual se ven perjudicados económicamente.

III) que la recarga es necesaria para la fluida comunicación para solucionar imprevistos, consultar y para mantener informado a los Señores Concejales, Directores y Encargados de diferentes áreas de la Comuna

IV) que la misma tiene un costo total de \$800 (pesos uruguayos ochocientos con 00/100), y se realizarán en la Empresa MARBI LTDA.

V) que encuadra en el Proyecto de Equipamientos de Locales Municipales y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°38/2020 del día 03 de Diciembre 2020.

RESUELVE:

I) **APROBAR:** el gasto en recarga para el periodo 01/12/20 al 31/12/20 a los celulares: Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa de este Municipio con un costo total de \$800 (pesos uruguayos ochocientos con 00/100) en la Empresa MARBI LTDA.



Resolución
N° 321/2020

Acta Ordinaria
N° 361/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020 -

VISTO: la necesidad de registrar para el periodo 01/12/20 al 31/12/20 a los siguientes:

Consejo de Gestión Ambiental y la Secretaría Administrativa

COMISERARIO (I) que se consulta con el Director de Gestión de Desarrollo Local y Participación

(II) que el Consejo de Gestión y la Secretaría Administrativa están sujetos de decisión por lo cual se ven afectadas económicamente

(III) que la gestión es necesaria para la futura comunicación para solicitar inversión, consultar y para mantener informado a los Señores Concejales, Comisarios y Participantes de diferentes áreas de la Comuna

(IV) que la inversión tiene un costo total de \$800 (ochocientos) millones con 00/100 y se realizará en la Empresa MARBI LTDA

(V) que se solicita en el Proyecto de Equipamiento de Locales Municipales y sus dependencias en el Fondo de Inversión

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N° 321/2020 del día 03 de Diciembre 2020

RESUELVE:

HABERSE el gasto en registro para el periodo 01/12/20 al 31/12/20 a los señores:

Consejo de Gestión Ambiental y la Secretaría Administrativa de este Municipio con un costo total de \$800 (ochocientos) millones con 00/100 en la Empresa MARBI LTDA.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

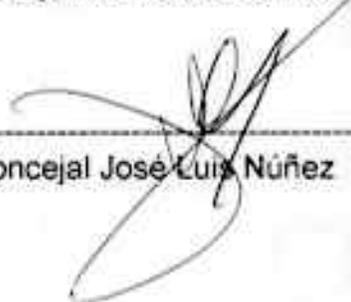
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Rodrigo Roncio



Concejal Mā Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felpez

Resolución
N.º 23950

Resolución
N.º 23950



II) COMUNICAR a la Dirección de Documentación Científica y Educativa, para su conocimiento y demás efectos

III) REGISTRAR en los libros de Resoluciones del Consejo

Alfonso Rodríguez Rivas

Consejero de Investigación Científica y Educativa





comuna
canaria

Resolución
N°228/2020

Acta Ordinaria
N°38/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Diciembre 2020.

VISTO: la necesidad de compra de 6 litros de aceite de motor 2T marca Stihl , costo aproximado de \$4.000 (pesos uruguayos cuatro mil con 00/100) para ser utilizados en las maquinas de Gestión Ambiental en los próximos meses.

RESULTANDO: I) Que los lubricantes son necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.

II) Que consultado a Gestión Ambiental de Canelones no nos proporciona el mismo.

CONSIDERANDO: I) Que el mismo será adquirido en la Empresas AGROVETERINARIA PALMARES .

II) Que hay rubros en el Proyecto de Equipamiento de Cuadrillas para dicha compra.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2020 ACTA N°38

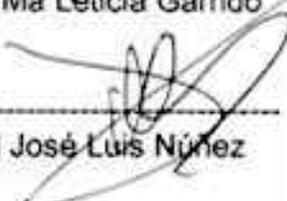
RESUELVE:

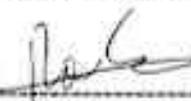
I)AUTORIZAR: el gasto para la compra de 6 litros de aceite de motor 2T marca Stihl con un costo aproximado de \$4.000 (pesos uruguayos cuatro mil con 00/100) a la empresa AGROVETERINARIA PALMARES. para ser utilizados en las maquinas de Gestión Ambiental.

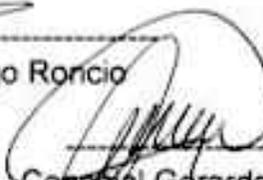
II)COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

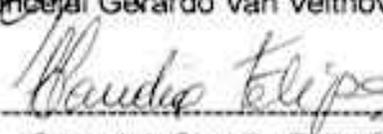
III)REGÍSTRESE : en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal Ma Leticia Garrido


Concejal José Luis Núñez


Alcalde Rodrigo Rorcio


Concejal Gerardo Van Velthoven


Concejal Claudia Felipez





Municipio de Los Cerrillos - 03 de Diciembre 2012

VISTO la necesidad de comprar de la firma de venta de leche LACTA S.A. para el suministro de 14.500 litros de leche fresca para el consumo de los niños en las escuelas de Gestión Ambiental en los siguientes meses:

RESULTANDO: I) Que los licitadores han presentado con el N.º de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores N.º 000022, el precio de \$ 14.500.000,00 por el suministro de 14.500 litros de leche fresca para el consumo de los niños en las escuelas de Gestión Ambiental en los siguientes meses:

CONSIDERANDO: I) Que el monto que se adjudica es de \$ 14.500.000,00 para el suministro de 14.500 litros de leche fresca para el consumo de los niños en las escuelas de Gestión Ambiental en los siguientes meses:
II) Que hay datos en el Fichero de Equipamiento de Compras que a esta compra se le asigna el presupuesto de \$ 14.500.000,00.
ATENTO a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2012 ACTA N.º 12

RESUELVE:

(AUTORIZAR) al gerente de la compra de la firma de venta de leche LACTA S.A. para el suministro de 14.500 litros de leche fresca para el consumo de los niños en las escuelas de Gestión Ambiental en los siguientes meses:
empresa AGROVETERINARIA PALMARIE con el número de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores N.º 000022.

Gestión Ambiental

(COMUNICAR) a la Gerencia de Gestión Local y Participación

(INFORMAR) a la Oficina de Asesoría Jurídica

Alcalde Rodrigo Romero

Concejal Ma. Leticia Sandoval

Concejal Gerardo Van Milligen

Concejal José Luis Huiler

Concejal Enrique Figueroa



Municipio de Los Cerrillos, 03 de diciembre de 2020.

VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N° 2020-81-1150-00073 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en el rubro 5119 (otros prod. Alimenticios) 5139 (otros prod. De papel) 5141 (combustibles) 5169 (otros prod. Minerales) 5179 (otros prod. Metálicos) 5239 (otros gastos de traslado) 5259 (otros de arrendamiento) y 5286 (Artístico y similares) para el buen funcionamiento del Municipio.



Resolución
M.237/2020

Expediente
2020-21-112-00073

Año Cívico
11/28/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 de diciembre de 2020.

VISTO: (I) la solicitud del Municipio de Los Cerrillos en su momento por
interponer con fines de suspensión para los efectos de la Ley de
servicio no penalizado a fin de que se pueda cumplir con el
cumplimiento de las obligaciones.

RESULTANDO: (I) que para cumplir con las obligaciones se requiere
realizar el trámite por el cual se debe tramitar en el presente (I)

(II) que se presenta el caso para que se realice por los Decretos Nros. y se
Departamento de Cerrillos, que se debe tramitar en el presente y se
modificaciones respecto de la Ley de Servicio Civil y el Decreto de
el Ministerio de Gobierno, para el periodo 2018-2020, con lo que también
cumplido de los deberes respectivos, con Resolución N. 1520/20 de
fecha 23/09/20.

(III) que por artículo 27 de la Ley Municipal por mayoría absoluta de los
decretos de la Ley de Servicio Civil y el Decreto N. 1520/20 de
decretos se debe tramitar en el presente y se debe tramitar con
decretos que se debe tramitar en el presente y se debe tramitar con
decretos que se debe tramitar en el presente y se debe tramitar con

CONSIDERANDO: (I) que según lo establecido en el Expediente N. 2020-21-112-
00073 se requiere tramitar el expediente de suspensión con el fin de que se
pueda cumplir con el artículo 27 de la Ley de Servicio Civil y el Decreto
2020 (con fines de suspensión) para el periodo 2018-2020, con lo que
cumplido de los deberes respectivos, con Resolución N. 1520/20 de
fecha 23/09/20.



Alcalde Municipal
Municipalidad de Los Cerrillos
Calle 10 de Agosto N. 1000
Santiago, Chile

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2020.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILOS

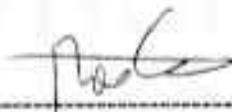
en sesión ordinaria Acta N°38/2020 del día 03 de diciembre 2020

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** el planteo de transposición en los rubro 5119, 5139, 5141, 5169, 5179, 5239, 5259 y 5286 los que se encuentran plasmados en el expediente N° 2020-81-1150-00073 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) **COMUNIQUESE** la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

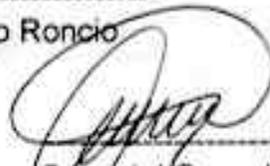
III) **REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Rodrigo Rancio



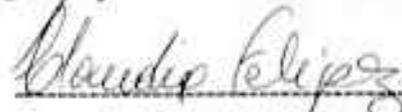
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Acta Ordinaria
N° 003/2020

Expediente
2020-07-1150-0002

Resolución
N° 027/2020



En el presente documento se hace constar que el día 03 de diciembre de 2020 se reunió el Concejo Municipal de Los Ceñeros para tratar y resolver el expediente N° 2020-07-1150-0002.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CEÑEROS

en sesión ordinaria Acta N° 003/2020 del día 03 de diciembre de 2020

RESUELVE:

- I) AUTORIZAR al Centro de Transparencia de los Ceñeros S.R.L. (RUC: 20200712000002) para que realice el trámite de inscripción en el padrón municipal de los predios de los predios de los Ceñeros de la zona rural de los Ceñeros, en el distrito de Los Ceñeros, provincia de Los Ceñeros, departamento de Los Ceñeros, para el año 2020.
- II) COMUNICARSE la presente resolución al organismo competente para su registro en el padrón municipal de los Ceñeros de la zona rural de los Ceñeros, en el distrito de Los Ceñeros, provincia de Los Ceñeros, departamento de Los Ceñeros.

Alcalde Rodrigo Rivas

Concejal Carlos San Xelaven

Concejal María José Castro

Concejal Juan Felipe

Concejal José Luis Rivas



Concejo Municipal de Los Ceñeros
Calle Principal N° 100
Los Ceñeros, Los Ceñeros, Los Ceñeros

Municipio de Los Cerrillos, 03 de diciembre de 2020.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO**

PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

III) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas menores, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento, combustibles y lubricantes que se necesitan de inmediato para maquinarias, artefactos y artículos o accesorios para mantenimiento de Locales y/o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no estén disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, gastos menores de productos alimenticios para eventos ocasionales, gastos de protocolo, gasto de comisiones por pago a otros bancos, gasto en arrendamiento de equipos u otros objetos varios (como guías de luces para feria de Navidad), entre otros, para el período del 01 al 31 de diciembre de 2020, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos adjuntando la misma en la rendición de dicho período.



MUNICIPALIDAD
DE LOS OROYALES

Municipio de Los Oroyales, 03 de Diciembre de 2020.

VISTO: que el Municipio de Los Oroyales, en cumplimiento de sus deberes y funciones, ha acordado emitir la presente resolución, para disponer lo siguiente:

PERMANENTE MENSUAL.

RESOLUCIÓN: (i) que el T.O.C.A.F. se mantenga vigente y en vigencia en el territorio del Municipio de Los Oroyales, en el marco de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Municipal N° 001/2020, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y garantizar el cobro de los impuestos y tasas correspondientes a los servicios públicos y otros servicios que presta el Municipio de Los Oroyales. En tal sentido, se dispone que el T.O.C.A.F. se mantenga vigente y en vigencia en el territorio del Municipio de Los Oroyales.

(ii) El presente acuerdo de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Reglamento Municipal N° 001/2020, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y garantizar el cobro de los impuestos y tasas correspondientes a los servicios públicos y otros servicios que presta el Municipio de Los Oroyales.



Resolución N° 001/2020
Municipalidad de Los Oroyales

IV) que tomando en cuenta la emergencia sanitaria con el COVID-19 pueden surgir diferentes gastos de todo indole y de inmediato realización que abarque infinita descripción, tanto para la ayuda a la Sociedad, como para funcionamiento de las instalaciones, combustible, recarga a celulares a Autoridades etc, así como compras a empresas monotributistas.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 102.703,00 (pesos Uruguayos ciento dos mil setecientos tres con 00/100), siendo la Resolución N° 002/2020 la de creación del mismo.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N° cta. 001518371-00096 Fondo Permanente, el monto de \$36.931,92 (pesos Uruguayos treinta y seis mil novecientos treinta y uno con 92/100), ya que existe un remanente del período anterior (noviembre 2020) de \$65.771,08 (pesos Uruguayos sesenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 08 /100).

III) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjuntará documentación en formulario de rendición de Fondo Permanente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020 Acta N°38/2020

RESUELVE:

1) AUTORIZAR la RENOVACIÓN del Fondo Permanente para el período 01 al 31 de diciembre de 2020, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y rendido en el mes anterior (noviembre 2020), por un monto Total mensual, para el año 2020 de \$102.703.



(V) Que tomados en cuenta los antecedentes expuestos en el punto IV de la presente resolución, se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que, en el marco de la Ley N.º 270822, se proceda a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de un plan de inversión pública para el periodo 2021-2022, en el marco del presupuesto de inversión del presente año, en el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), a cargo del rubro 010-010-0000-000-0000-0000, del presupuesto general de la Municipalidad de Cerro de Pasco.

CONSIDERANDO: II Que la Municipalidad de Cerro de Pasco, en el marco de la Ley N.º 270822, se encuentra en el proceso de ejecución del presupuesto de inversión del presente año, en el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), a cargo del rubro 010-010-0000-000-0000-0000, del presupuesto general de la Municipalidad de Cerro de Pasco.

III Que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Asesoría Técnica de la Municipalidad de Cerro de Pasco, en el marco de la Ley N.º 270822, se proceda a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de un plan de inversión pública para el periodo 2021-2022, en el marco del presupuesto de inversión del presente año, en el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), a cargo del rubro 010-010-0000-000-0000-0000, del presupuesto general de la Municipalidad de Cerro de Pasco.

IV Que no se determinan responsabilidades de ninguna índole, derivadas de la presente resolución, en el marco de la Ley N.º 270822, se proceda a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de un plan de inversión pública para el periodo 2021-2022, en el marco del presupuesto de inversión del presente año, en el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), a cargo del rubro 010-010-0000-000-0000-0000, del presupuesto general de la Municipalidad de Cerro de Pasco.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CERRO PASCO

resuelve: Que se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que, en el marco de la Ley N.º 270822, se proceda a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de un plan de inversión pública para el periodo 2021-2022, en el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), a cargo del rubro 010-010-0000-000-0000-0000, del presupuesto general de la Municipalidad de Cerro de Pasco.

RESUELVO

1) AUTORIZAR al Sr. Alcalde Municipal para que, en el marco de la Ley N.º 270822, se proceda a la contratación de un servicio de consultoría para el diseño de un plan de inversión pública para el periodo 2021-2022, en el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), a cargo del rubro 010-010-0000-000-0000-0000, del presupuesto general de la Municipalidad de Cerro de Pasco.



Alcalde Municipal
Municipalidad de Cerro de Pasco



comuna
canaria

Resolución
N°226/2020

Acta ordinaria
N°38/2020

- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Rodrigo Roncio

Concejal Ma Leticia Garrido

Concejal Gerardo Van Velthoven

Concejal José Luis Núñez

Concejal Claudia Felipez





SE COMUNICA a quienes interponen el recurso de amparo y/o recurso de habeas corpus y/o recurso de amparo de propiedad, que el presente es un expediente de amparo de propiedad y/o recurso de amparo de propiedad y/o recurso de amparo de propiedad.

Alcaldía Municipal de Bogotá

Consejo Municipal de Bogotá



El presente documento es una copia de un expediente de amparo de propiedad y/o recurso de amparo de propiedad y/o recurso de amparo de propiedad.